

Leg. Inf. de Burgos

N.º 6. 1

Se

Habiendo sido presente
al Sr. Suby. Gen. de la Real y
acreditados por la Proclama
que publica el Tribunal
Nacional de ese Consulado
a gozar de la gratificación que
se designa en ella nos desento
res de D. Enrique Fran. Iz-
quier y Fran. Anicibia
destinados al Cuerpo de mi
mando me ha contestado q
por mi parte se practiquen
las diligencias conducentes a
fin de que se les haberen por
dicho Tribunal la gratifica-
cion que tiene ofrecida, y
querreditando dicha suma
los adjuntos documentos
estimarse se sirva S. S.
dar la Providencia y fianza



TC. G03

Ca: 20

Do: 1229

Fs: 2

Por Combeniente para q
expresados individuos Rogo
de la gratificacion q. deellan
Q. D. N. S. que a. N. S. m.
Atmapiquish de San 182

Ag. M. de...

S. D. Manuel Gouvea
Prion del Consulado Na
cional de Lima

Fernandez por Revisio



Habilitado, jurada por el Rey la Constitución en 9 de Marzo de 1820.
Dos reales.



SELO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.
Años de 1820 y 1821

Sirve para el Reyn del
S. D. Fern. VII. En los
A. de 1814 y 1815

el arruedo de oficio con los Documentos
a que se refieren y hallándose convenientes
los que fueren relación a la solicitud de D. Fran. Rodríguez
que se ariencia haberse pasado sin armas, del escrito
enemigo en la oportunidad q. se dió para p. el Arge
dante mayor de plaza D. Fran. de Torres, satisfagame
al referido Rodríguez los recursos que reclama;
en virtud de lo ofendido en el impreso de premio que se
encuentra: lo que verificara la Tesorería de este Comulado
en conformidad de una oñ. y del recibio del interesado, pra
ticándose con intervención de la Contaduría, a donde se
pasarán estos Documentos, con copia certificada de
una providencia para la debida constancia. Y por lo que
hace a lo tocante a Francisco Ananivia en favor de
que se satisfagan los cien pesos que expresa, como
pasado con armas del escrito enemigo, al de la
Nación Española; no concurdo del tiempo en que
lo hubiere verificado, dirija oficio al Señor Coronel
mayor del Batallon de Burgos, D. Agustín de
Ostermin, acompañándole el expediente de la parte
que comprende la solicitud del referido Ananivia



á fin de que se sirva facilitar la constancia del
tiempo, en que verifico la emigracion indicada, y
que de un punto, se provea lo demas q. correspondia.

Aven 22 dho Lima, y Feb. 20. de 1821

~~17~~
~~17~~
B
O

Suiva

